MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 003 - 21

DE ENCARGO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

Europa
invierte en las zonas rurales

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras en Oficinas Comarcales Agrarias de los edificios administrativos adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que serán financiado dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.1 Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la población rural.

Los servicios se realizaran en las siguientes Oficinas Comarcales Agrarias:

- OCA de Canjáyar, ubicada en la calle Santa Cruz, n.º 18 en el municipio de Canjáyar, provincia de Almería.
- Oca de Vélez-Rubio, ubicada en la Plaza de la Paz, s/n en Vélez Rubio en la provincia de Almería.
- Oca de La Mojonera, ubicada en el Camino de San Nicolas, n.º 1 en la Mojonera San Nicolás en la provincia de Almería.
- OCA de la Cañada, ubicada en la calle Cruz de Martos, n.º 71 en la Cañada en la provincia de Almería.
- OCA de Albox, ubicada en la carretera de la Estación, s/n en Albox en la provincia de Almería.
- OCA Costa Levante – Bajo Almazora, ubicada en la Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n, bajo I en Huercal-Overa en la provincia de Almería
- OCA Litoral, ubicada en Camino de la Esparragosa, Pista Montijo, s/n en Chipiona, en la provincia de Cádiz:
- OCA Campo Gibraltar, ubicada en calle Gaitán de Ayala, n.º 3, bajo, en el municipio de Algeciras, en la provinica de Cádiz.
- OCA de los Pedroches I, ubicada en el edificio “La Salchi” en la Avenida de la Salchi n.º 1 en Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.
- OCA del Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo, ubicada en la Carretera del Silo s/n, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba.
- OCA Vega de Guadalquivir Posadas, ubicada en la Avenida María Auxiliadora s/n, en el municipio de Posadas, provincia de Córdoba.

- OCA Iznalloz, ubicada en la Plaza de San Isidro Labrador s/n, en el municipio de Izanlloz, provincia de Granada.
- OCA Guadix, ubicada en la Avenida de Buenos Aires n.º 1, bajo 1, en el municipio de Guadix, provincia de Granada
- OCA del Entorno de Doñana ubicada en la calle Alonso Pérez, nº 13 de Almonte, en la provincia de Huelva.
- OCA Sierra Morena – Campiña de Jaén, ubicada en Avenida de Blas Infante n.º 24 en Andújar, en la provincia de Jaén.
- OCA Axarquía Costa de Málaga, ubicada en la calle Huerto Carrión n.º 22, en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga).
- OCA Antequera, ubicada en la calle Cantareros n.º 18, en el municipio de Antequera, provincia de Málaga.
- OCA de Ronda, ubicada en la calle Fernando de los Rios n.º 8, en el municipio de Ronda, provincia de Málaga
- OCA Sierra Norte Cazalla, ubicada en la calle Ciprés s/n, en el municipio de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla.
- OCA de la Campiña / Sierra Sur, ubicada en calle Capitán n.º 32, en el municipio de Osuna, provincia de Sevilla.
- OCA de Cortegana, ubicada en la calle Descorchadores en el Poligono Industrial El Pontón, n.º 136 en el municipio de Cortegana, provincia de Huelva.
- OCA de Jaén, ubicada en Carretera de Córdoba s/n Cerro de los Lirios en el municipio de Jaén, en la provincia de Jaén.

2.- CODIGO GEXAP

CONTR 2021 162608

3.- CÓDIGO C.P.V.

71000000-8. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Persona de Contacto: Iñigo Terry Esquivias

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación ejercicio de sus potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA 2021-2024, esta previsto la aprobación de:

- Objetivo estratégico: Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
- Objetivo operativo: Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias
- Actuación: Mejora de las infraestructuras y recursos
- Proyecto: Ejecución de obras, redacción de proyectos y dirección facultativa para la transformación de los edificios.

La actuación se encuadra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo:

- Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola
- Focus área 6.B Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, prioridad comunitaria 6. Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El Articulo 2 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece la "Organización general de la Consejería", dispone en su párrafo tercero:

> *"3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial."*

Por otro lado, la Disposición adicional segunda del citado Decreto,"Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería" prevé que:

> *"1. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, quedan adscritos a la AGAPA.*
>
> *2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su condición de direcciones provinciales de AGAPA, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias."*

Forman parte de la red de Oficinas Comarcales Agrarias de Andalucía, los siguientes edificios:

- OCA de Canjáyar, ubicada en la calle Santa Cruz, n.º 18 en el municipio de Canjáyar, provincia de Almería, con n.º inventario 2000000156 y n.º activo 211000000010, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3362301WF2936S0001RU.
- Oca de Vélez-Rubio, ubicada en la Plaza de la Paz, s/n en Vélez Rubio en la provincia de Almería, con n.º inventario 1100006079 y n.º activo 211000000004, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1778609WG8617N0001EA y 1778610WG8617N0001IA
- Oca de La Mojonera, ubicada en el Camino de San Nicolas, n.º 1 en la Mojonera San Nicolás en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000885 y n.º activo 215000000000, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 000600900WF27B0001BR

- OCA de la Cañada, ubicada en la calle Cruz de Martos, n.º 71 en la Cañada en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000211 y n.º activo 211000000011, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3072301WF5737S0001JR
- OCA de Albox, ubicada en la carretera de la Estación, s/n en Albox en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000876 y n.º activo 211000000012, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5583104WG7358S0001HW
- OCA Costa Levante – Bajo Almazora, ubicada en la Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n, bajo I en Huercal-Overa en la provincia de Almería. con n.º inventario 1100006087 y n.º activo 211000000005, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 2897603WG9329N0001LM.
- OCA Litoral, ubicada en Camino de la Esparragosa, Pista Montijo, s/n en Chipiona, en la provincia de Cádiz, con n.º inventario 2000001233 y n.º activo 211000000017, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 11016A014001480000TP
- OCA del Entorno de Doñana ubicada en la calle Alonso Pérez, nº 13 de Almonte, en la provincia de Huelva con n.º inventario 2000002925 y n.º activo 211000000026, adscrita a la Agencia el 01/01/2017, con referencia catastral es n.º 0173613QB2207S0001XM.
- OCA Sierra Morena – Campìña de Jaén, ubicada en Avenida de Blas Infante n.º 24 en Andujar, en la provincia de Jaén con n.º inventario 2005020512 y n.º activo 211000000041, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 11016A014001480000TP
- Oca de los Pedroches I, ubicada en el edificio "La Salchi" en la Avenida de la Salchi n.º 1 en Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, con referencia catastral 8203701UH3580S0001ED.
- OCA Campo Gibraltar, ubicada en calle Gaitán de Ayala, n.º 3, bajo, en el municipio de Algeciras, en la provincia de Cádiz, con n.º inventario 2000001222 y n.º activo 211000000014, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 0407103TF8000N0001SA.
- OCA del Valle Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo, ubicada en la Carretera del Silo s/n,, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 2000002233 y n.º activo 215000000002, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 0516301UH0401N0001QK.
- OCA Vega de Guadalquivir Posadas, ubicada en la Avenida María Auxiliadora s/n, en el municipio de Posadas, provincia de Córdoba, con n.º inventario 2000001779 y n.º activo 211000000018, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5167801UG1856N0001XW.
- OCA Iznalloz, ubicada en la Plaza de San Isidro Labrador s/n, en el municipio de Izanlloz, provincia de Granada, con n.º inventario 2003057466 y n.º activo 211000000071, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3485030VG5338E0001LY.
- OCA Guadix, ubicada en la Avenida de Buenos Aires n.º 1, bajo 1, en el municipio de Guadix, provincia de Granada, con n.º inventario 1100006026 y n.º activo 211000000002, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 8899030VG8289H0001GO.
- OCA Axarquía Costa de Málaga, ubicada en la calle Huerto Carrión n.º 22, en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga) con n.º inventario 2018005734 y n.º activo 211000000225, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1118303VF0711N0001TB
- OCA Antequera, ubicada en la calle Cantareros n.º 18, en el municipio de Antequera, provincia de Málaga con n.º inventario 2002063465 y n.º activo 211000000043, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1184405UF6918S0001XO.
- OCA Ronda ubicada en la calle Fernando de los Rios n.º 8, en el municipio de Ronda, provincia de Málaga, con referencia catastral n.º 6696903UF0669N0001WB

- OCA Sierra Norte Cazalla, ubicada en la calle Ciprés s/n, en el municipio de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, con n.º inventario 1000010206 y n.º activo 210000000000, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 7419213TH5072S0001IY.
- OCA de la Campiña / Sierra Sur, ubicada en calle Capitán n.º 32, en el municipio de Osuna, provincia de Sevilla, con n.º inventario 1100010206 y n.º activo 211000000117, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3730414UG1233S0001BD.
- OCA de Cortegana, ubicada en la calle Descorchadores en el Poligono Industrial El Ponton, n.º 136 en el municipio de Cortegana, provincia de Huelva, con referencia catastral n.º 0290502PB9909S0001HW .
- OCA de Jaén, ubicada en Carretera de Córdoba s/n Cerro de los Lirios en el municipio de Jaén, en la provincia de Jaén, con n.º inventario 2000003581 y n.º activo 215000000004, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 8916203VG2881N00001KM.

6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de servicios
- Contrato sujeto a regulación armonizada. SARA
- Contrato administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según establece el Art. 156 de la Ley 9/2017, esta Subdirección propone que para la ejecución de estos trabajos se realice la tramitación por ***procedimiento ordinario abierto.***

8.- DIVISIÓN POR LOTES OBJETOS DEL CONTRATO

SI. El contrato se divide en lotes. Su definición responde a criterios de tipología de proyecto y situación geográfica.

LOTE N.º 1: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en OCAs de la provincias de Almeria: Canjáyar, Velez-Rubio, Albox, La Cañada y La Mojonera.

LOTE N.º 2: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución, de las obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Litoral.

LOTE N.º 3: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Entorno Doñana

LOTE N.º 4: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Sierra Morena – Campiña de Jaén.

LOTE N.º 5: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Nuevo Edifico para la OCA de los Pedroches I.

LOTE N.º 6: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Costa Levante – Bajo Almazora.

LOTE N.º 7: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Campo Gibraltar.

LOTE N.º 8: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus

instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.

LOTE N.º 9: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.

LOTE N.º 10: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Iznalloz.

LOTE N.º 11: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Guadix.

LOTE N.º 12: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Axarquía Costa de Málaga.

LOTE N.º 13: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Antequera.

LOTE N.º 14: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Sierra Norte Cazalla.

LOTE N.º15: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA de la Campiña / Sierra Sur.

LOTE N.º 16: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Nuevo Edifico para la OCA de los Ronda.

LOTE N.º 17: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Adecuación de Edificio e instalaciones para la OCA de Cortegana.

LOTE N.º 18: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de rehabilitación, adecuación de espacio, y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA de Jaén.

Con objeto de facilitar la participación, pluralidad de ofertas y la concurrencia, se limita a TRES (3) LOTES el número máximo de ofertas a presentar por cada licitador y que podrá ser adjudicatario.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para los trabajos descritos será de 4 meses distribuidos de la siguiente forma:

- Redacción Proyecto Básico: 1,5 meses desde la fecha de formalización del contrato.
- Se estima en 15 días el plazo para la aprobación del Proyecto Básico, dándose 15 días hábiles al contratista para la subsanación de las deficiencias detectadas.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y Redacción de Estudio de Seguridad y Salud de 2 meses desde la aprobación del Proyecto Básico por el Responsable del Contrato de la Agencia. También se darán 10 días hábiles al contratista para subsanar las deficiencias detectadas por la Oficina Supervisora de Proyectos en el Proyecto de Ejecución.

No hay posibilidad de prórroga.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El importe total de licitación de los trabajos de instalación de asciende a un valor total estimado de doscientos cincuenta mil cientos sesenta y cinco euros con veintinueve (250.165,29 euros) más 52.543,71 euros en concepto de IVA, asciende a la cantidad total de **trescientos dos mil setecientos euros (302.700,00 euros).**

Para el cálculo de los honorarios se ha consultado los baremos de honorarios estimativos por el Colegio Profesional de Arquitecto de Sevilla, a los cuales se aplica un 20% de reducción para los trabajos para la Administración, en función a la estimación de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras a ejecutar.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

El presupuesto de Ejecución Material estimado para cada LOTE es:

LOTE N.º 1: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones en OCAs de la provincia de Almería de la OCA de Canjáyar, Velez-Rubio, Albox, La Cañada y La Mojonera. PEM: 400.000,00 euros

LOTE N.º 2: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Litoral. PEM: 200.000,00 euros.

LOTE N.º 3: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Entorno Doñana. PEM 250.000,00 euros.

LOTE N.º 4: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de ampliación de edificio, adecuación de espacio y mejora de instalaciones de la OCA de Sierra Morena – Campiña de Jaén, PEM: 220.200,00 euros..

LOTE N.º 5: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Nuevo Edifico para la OCA de los Pedroches I, PEM: 785.000,00 euros.

LOTE N.º 6: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Costa Levante – Bajo Almazora, PEM: 123.000,00.

LOTE N.º 7: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Campo Gibraltar, PEM: 159.100,00.

LOTE N.º 8: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo, PEM 243.000,00 euros.

LOTE N.º 9: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Vega del Guadalquivir – Posadas, PEM 152.000,00 euros.

LOTE N.º 10: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Iznalloz, PEM 127.000,00 euros..

LOTE N.º 11: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Guadix, PEM 189.000,00 euros.

LOTE N.º 12: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Axarquía Costa de Malaga, PEM 186.800,00 euros..

LOTE N.º 13: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Antequera, PEM 234.000,00 euros.

LOTE N.º 14: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA Sierra Norte Cazalla, PEM 107.000,00 euros.

LOTE N.º 15: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA de la Campiña / Sierra Sur. PEM: 200.000,00 euros.

LOTE N.º 16: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Nuevo Edifico para la OCA de Ronda, PEM: 750.000 euros.

LOTE N.º 17: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de Adecuación de Edificio e instalaciones para la OCA de Cortegana. PEM: 200.000,00 euros

LOTE N.º 18: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de rehabilitación, adecuación de espacio, y de sus instalaciones para mejora de eficiencia energética de la OCA de Jaén. PEM: 250.000,00 euros,

El importe de licitación por Lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Redacción de Proyecto OCAs provincia de Almería	30.000,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Litoral	12.500,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Entorno Doñana	15.000,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Sierra Morena-Campiña Jaén	14.000,00
N.º 5	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA Los Pedroches I	48.000,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Costa Levante Bajo - Almanzora	7.800,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Campo Gibraltar	10.000,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.	15.000,00
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.	9.600,00
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Iznalloz	8.000,00
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Guadix	12.000,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA Axarquía Costa de Malaga	12.000,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Antequera	14.000,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA Sierra Norte Cazalla.	6.800,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA Campiña / Sierra Sur	12.500,00
N.º 16	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Ronda	48.000,00
N.º 17	Redacción de Proyecto Adecuación edifico Nueva OCA de Cortegana	12.500,00
N.º 18	Redacción de Proyecto Rehabilitación OCA de Cortegana	15.000,00

Desglose de costes:

- Costes directos: 227.423,00
  - Honorarios: 214.550,00
  - Desplazamientos y otros: 12.873,00

- Costes indirectos: 22.742,29
- IVA 52.534,71

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido).

El valor estimado de contrato asciende a la cantidad de **doscientos cincuenta mil cientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (250.165,29 euros),** que por Lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Redacción de Proyecto OCAs provincia de Almería	24.793,39
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Litoral	10.330,58
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Entorno Doñana	12.396,69
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Sierra Morena-Campiña Jaén	11.570,25
N.º 5	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA Los Pedroches I	39.669,42
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Costa Levante Bajo - Almanzora	6.446,28
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Campo Gibraltar	8.264,46
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.	12.396,69
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.	7.933,88
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Iznalloz	6.611,58
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Guadix	9.917,36
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA Axarquía Costa de Málaga	9.917,36
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Antequera	11.570,25
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA Sierra Norte Cazalla.	5.619,84
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA Campiña / Sierra Sur.	10.330,58
N.º 16	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Ronda	39.669,42
N.º 17	Redacción de Proyecto Adecuación edifico Nueva OCA de Cortegana	10.330,58
N.º 18	Redacción de Proyecto rehabilitación edificio OCA de Jaén	12.396,69

12.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No

13.- RÉGIMEN ABONO DEL PRECIO

Un único pago a la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución, mediante la correspondiente presentación de la factura y una vez aprobado del proyecto por el Responsable del Contrato.

14.- FINANCIACIÓN

Esta asistencia técnica se financia con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.1 Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la población rural.

Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
Centro gestor: 1331911100071X6
Posición presupuestaria: G/71X/60200/00
Grupo vinculante: 2021000000014024
Fondo: C16B0741V1
Programa financiación: 2021000399

15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación: Medios alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado** del LOTE o de la suma de los LOTES a los que licite. El numero máximo de lotes a licitar es de de tres (3).

LOTE	Actividad	Valor estimado	1,5 x Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCAs provincia de Almería	24.793,39	37.190,09
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Litoral	10.330,58	15.495,87
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Entorno Doñana	12.396,69	18.595,04
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Sierra Morena-Campiña Jaén	11.570,25	17.355,38
N.º 5	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA Los Pedroches I	39.669,42	59.504,13

LOTE	Actividad	Valor estimado	1,5 x Valor estimado
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Costa Levante Bajo - Almanzora	6.446,28	9.669,42
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Campo Gibraltar	8.264,46	12.396,69
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.	12.396,69	18.595,04
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.	7.933,88	11.900,82
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Iznalloz	6.611,58	9.917,36
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Guadix	9.917,36	14.876,04
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA Axarquía Costa de Málaga	9.917,36	14.876,04
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Antequera	11.570,25	17.355,38
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA Sierra Norte Cazalla.	5.619,83	8.429,75
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA Campiña / Sierra Sur.	10.330,58	15.495,87
N.º 16	Redacción de Proyecto nuevo edificio OCA de Ronda	39.669,42	59.504,13
N.º 17	Redacción de Proyecto adecuación edificio nueva OCA Cortegana	10.330,58	15.495,87
N.º 18	Redacción de Proyecto rehabilitación edificio OCA de Jaén	12.396,69	18.595,04

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

4.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al ultimo ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del LOTE o de la suma de los LOTES al que participa

LOTE	Actividad	Valor Estimado	20% de Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCAa provincia de Almería	24.793,39	4.958,68
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Litoral	10.330,58	2.066,12
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Entorno Doñana	12.396,69	2.479,34
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Sierra Morena-Campiña Jaén	11.570,25	2.314,05
N.º 5	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA Los Pedroches I	39.669,42	7.933,88
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Costa Levante Bajo - Almanzora	6.446,28	1.289,26
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Campo Gibraltar	8.264,46	1.652,89
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.	12.396,69	2.479,34
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.	7.933,88	1.586,78
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Iznalloz	6.611,58	1.322,31
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Guadix	9.917,36	1.983,47
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA Axarquía Costa de Málaga	9.917,36	1.983,47
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Antequera	11.570,25	2.314,05
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA Sierra Norte Cazalla.	5.619,83	1.123,97
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA Campiña / Sierra Sur.	10.330,58	2.066,12
N.º 16	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Ronda	39.669,42	7.933,88
N.º 17	Redacción de Proyecto adecuación edificio nueva OCA Cortegana	10.330,58	2.066,12
N.º 18	Redacción de Proyecto rehabilitación edificio OCA de	12.396,69	2.479,34

LOTE	Actividad	Valor Estimado	20% de Valor estimado
	Jaén		

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al ultimo ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (solo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además, atendiendo a la posibilidad de que concurran a la presente licitación empresarios individuales que no estén obligados a la llevanza de contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad, se ha previsto la posibilidad de acreditar la solvencia a través de otros medios alterntivos que permitirán su concurrencia en la licitación.

Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, siendo suficiente para garantizar la solvencia de la persona licitadora, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditara los medios que se señalan a continuación.

Medios Acumulativos:

1. Relación de los principales servicios realizados como redactor de proyectos de edificación que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I en el pliego de clausulas administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario publico o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID, se ha producido un notable decrecimiento en la actividad económica dando lugar a una menor actividad en el campo de la construcción. Por ello, se estima adecuado a tener en consideración los servicios realizados en el periodo de los **cinco últimos años**.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del LOTE o la suma de LOTES al que participa o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE	Actividad	Valor Estimado	70% de Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCAs provincia de Almería	24.793,39	17.355,37
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Litoral	10.330,58	7.231,41
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Entorno Doñana	12.396,69	8.677,68
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Sierra Morena-Campiña Jaén	11.570,25	8.099,18
N.º 5	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA Los Pedroches I	39.669,42	27.768,59
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Costa Levante Bajo - Almanzora	6.446,28	4.521,40
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Campo Gibraltar	8.264,46	5.785,12
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Valle del Guadiato-Peñarroya-Pueblonuevo.	12.396,69	8.677.68
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Vega del Guadalquivir – Posadas.	7.933,88	5.553,72
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Iznalloz	6.611,58	4.628,11
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Guadix	9.917,36	6.942,15
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA Axarquía Costa de Málaga	9.917,36	6.942,15
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Antequera	11.570,25	8.099,18
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA Sierra Norte Cazalla.	5.619,83	3.933,88
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA Campiña / Sierra Sur.	10.330,58	7.231,41
N.º 16	Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Ronda	39.669,42	27.768,59
N.º 17	Redacción de Proyecto adecuación edificio nueva OCA Cortegana	10.330,58	7.231,41
N.º 18	Redacción de Proyecto rehabilitación edificio OCA de Jaén	12.396,69	8.677,68

2. Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato (técnico que firma el proyecto técnico):

2.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Arquitecto/a o equivalente.

En lo que se refiere a la REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente

distribución de competencia en su *Articulo 10.2,a) y Articulo 2.,1.a):* **ARQUITECTOS:** *podrán redactar proyectos de obras de edificación de cualquier uso, y de* ***forma exclusiva para los usos administrativo****, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural .*

2.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años.

La cualificación profesional se acreditará mediante el currículum vitae de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación.

-**Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** NO

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de este servicio, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina publica de empleo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No se exige para los contratos de servicios, según establece el art. 77. b de la LCSP.

20.- GARANTÍA

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). La garantía definitiva se realizará mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato.

Los Criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 49 puntos.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$ siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

2.- CRITERIOS CUALITATIVOS 45 puntos

Los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad / precio a tenor de lo establecido del artículo 145 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y su correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las especificaciones que se encuentran definidas en el PPT.

2.1.-Experiencia profesional del equipos en redacción de proyectos de edificación, (máximo 10 puntos).

Se valorará los años de experiencia como arquitecto en redacción de obra de edificación, ya que mas años en el ejercicio de redacción de proyecto da lugar a la mejor resolución, optimización y diseños de edificios. En caso de estar compuesto el equipo redactor por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Igual o superior de 10 años: 10 puntos
- Igual o superior a 6 años y menor a 10 años: 6 puntos
- Igual o superior a 4 años y menor a 6 años: 3 puntos

2.2.- Experiencia del Redactor de Proyectos de edificios similares de características administrativos, (máximo 10 puntos).

Se valorará como plus adicional, la redacción de obra de edificios de similares características: administrativos, ya que mas edificios proyectados da lugar a la mejor resolución, optimización y diseños de ellos. En caso de estar compuesto el equipo redactor por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Más de 5 obras: 10 puntos
- De 3 a 5 obras: 6 puntos
- De 1 a 2 obras: 3 puntos

Las **Oficinas Comarcales Agrarias son edificios administrativos** adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestan sus servicios al ciudadano. La definición de edificios de uso administrativo viene dada por el Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) en sus documentos básicos SI (Seguridad en caso de incendio) y SU (Seguridad de utilización y accesibilidad), que establecen que es de uso administrativo el "edificio, establecimiento o zona en el que se desarrollan actividades de gestión o de servicios en cualquiera de sus modalidades, como por ejemplo, centros de la administración pública, bancos, despachos profesionales, oficinas, etc.".

NOTA: Para poder valorar los criterios de adjudicación basados en la experiencia, las empresas deberán aportar, junto con la declaración del compromiso, el currículum de las personas que se ofrecen para la realización del contrato, a fin de valorar la concurrencia de dicha experiencia. En el currículum habrán de constar con claridad las obras realizadas objeto de valoración automática, a fin de poder adjudicar la puntuación. No se podrán valorar aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos.

2.3. Máster en Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática. Se valorará con 10 puntos.

Se valorará el disponer la/s persona/s redactora/s del proyecto, el disponer del titulo Máster en Medio Ambiente y

Arquitectura Bioclimática. Se acreditará mediante la presentación de copia del titulo.

Este criterio esta relacionado con el compromiso que alcanzar la máxima calificación energética con el objeto de la disminución del impacto medioambiental, la disminución del impacto del carbono en la atmósfera y con la reducción de la factura energética.

Se considera que disponer de referido Máster va en consonancia con que la actuación se encuadra dentro del "*Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola*".

2.4.- Registro de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud. Se valorará con 5 puntos.

Se valorará que la persona redactora del Estudio de Seguridad y Salud, el estar de alta en el registro de Coordinadores en materia de Seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obra de obstrucción, de la Comunidad Autónoma de Andalucia, Decreto 166/2005 de 12 de julio. Se acreditará mediante la presentación de copia de la Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tal como se indica en el preámbulo de Decreto 166/2005 de 12 de julio,*"La finalidad de este Registro es ofrecer información a los promotores y las promotoras de aquellos profesionales, competentes para actuar como coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que cuenten además con formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicables a las obras de construcción cuya relación, no exhaustiva, figura en el Anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Se configura así como un importante mecanismo para* ***promover la calidad formativa de estos profesionales*** *en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y facilitar la aplicación de los principios generales de prevención en la construcción, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, y reducir la siniestralidad en este sector específico El Registro es público, tiene carácter de registro administrativo único y voluntario"*.

2.5.- Calificación Energética. Se valorará con 10 puntos,

2.5.2- Para los LOTES n.º 5 Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Los Pedroches I y n.º 16 Redacción de Proyecto nuevo edifico OCA de Ronda, el compromiso de alcance la CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A, (superior a la mínima establecida de calificación energética B, para este tipo de edificios según lo establecido en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril).

2.5.2- En resto de edilicio ya existente, con objeto de mejora de la CALIFICACIÓN ENERGÉTICA, compromiso que se consiga mejorar un mínimo de 2 niveles su calificación energética actual.

3. MEJORAS 6 puntos

Compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, se valorará con 6 puntos y con 0 punto el no compromiso, durante el periodo de ejecución de la obra para:

- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el proyecto, a la Dirección Facultativa y a la Administración (por ejemplo: ampliación de detalle constructivos, de instalaciones, criterios diseño, …).
- El asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Administración que tenga al proyecto como punto partida o antecedente.
- La difusión de los trabajos realizados o de otros directamente relacionados con los mismos.

- Resolver posibles dudas que puedan surgir a la dirección de obra durante la ejecución del proyecto.

El objeto de este compromiso es asesorar y facilitar la actuación de terceras personas y/o de profesionales en la fase de ejecución de las obras, hasta su finalización.

El compromiso de prestación de asistencia técnica gratuita estará vigente hasta que se efectué la liquidación final de la obra ejecutada con este proyecto. En todo caso, este compromiso dejará de estar vigente si una vez transcurridos 5 años desde la recepción de los trabajos no se hubiera producido la liquidación de la obra.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si se permite la subcontratación, correspondientes a los trabajos complementario de:

- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud a realizar por técnico competente: Arquitecto, Arquitecto técnico, aparejador, Ingeniero de la Edificación, o equivalentes.
- Redacción de Proyecto técnico del Sistema de Cableado Estructurado a realizar por técnico competente: Ingeniero de telecomunicación, Ingeniero técnico de telecomunicación, o equivalentes.

25.- PENALIDADES

- Las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.
- En el caso de cumplimiento defectuoso del contrato, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento en la elaboración de panel descriptivo e infografía	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO
Incumplimiento en el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, (sólo para el caso de ofrecerlo como mejora por el licitador)	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO

El plazo de respuesta a la notificación por escrito del incumpliendo, será:

Para la 1ª notificación, plazo máximo de respuesta de 15 días naturales , para la 2ª notificación, el plazo será de 10 días naturales y para la 3ª notificación, el plazo será de 7 días naturales .

- También para el caso de penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales sociales, éticas, laborales, ambientales o de otro orden se considerara una penalidad del 1 % del precio de contrato, IVA no incluido.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1 Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 15 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.-Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 15 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 22 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen

ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 e inferior a 35 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 19 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 19 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 e inferior a 35 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

4.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 16 unidades porcentuales.

4.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 16 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5.Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o superior a 35 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

5.1 Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 12 unidades porcentuales.

5.2 Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 12 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6 .Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o superior a 35 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

6.1 Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

6.2. Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El plazo de garantía será de 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de supervisión

favorable del proyecto básico y de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Debe tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil profesional estará vigente hasta la liquidación del contrato. Se deberá acreditar en cualquier momento mediante la presentación de la póliza y de los recibos de pago de la prima.

Características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato, en su caso, con un mínimo de 100.000 €. Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Se propone como responsable del contrato a Iñigo Terry Esquivias, en calidad de Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

El Subdirector de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

ANEXO I DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

En este sentido, en el art 2.1. de la Ley, se entiende por edificación "la acción y resultado de construir un edifico de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

b) Aeronaútico; agropecuario; de la energía; de la hidraúlica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

En el art en art, 2.2, se lo que se entiende por obra de edificación, señalándolas además como aquéllas para las que es obligada la redacción de un proyecto, las siguientes:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

En lo que se refiere a la REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Articulo 10.2,a) y Articulo 2.,1.a):*

> **ARQUITECTOS:** *podrán redactar proyectos de obras de edificación de cualquier uso, y de* ***forma exclusiva para los usos administrativo****, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural .*

La Agencia no dispone de técnicos competentes para la ejecución de los trabajos descritos por carecer en su plantilla de personal con titulación de ARQUITECTO.

El Subdirector de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Fdo.: Francisco Molina Ortiz